

rección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Crespos. Localidad: Crespos. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior escuela graduada, que desaparece. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar mixta de Chaherrero-Crespos, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidos.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto de «Prácticas», anejo a la Escuela de Formación del Profesorado, que contará con 16 unidades escolares mixtas, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso; al mismo tiempo se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Bogarra. Localidad: Cañadas H. de Abajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Roda. Localidad: La Roda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Avila

Municipio: Aldeaseca. Localidad: Aldeaseca. Supresión de la unidad escolar de párvulos; al mismo tiempo se constituye una Escuela graduada mixta con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso, transformándose en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la localidad.

Municipio: El Arenal. Localidad: El Arenal. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— quedan en el Centro.

Municipio: Crespos. Localidad: Chaherrero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Juan del Molinillo. Localidad: San Juan del Molinillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Modificación del Colegio Nacional mixto «Carlos V», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Cardenal Tabera».

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Modificación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal Valera», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que transformadas en mixtas se integran en el Colegio Nacional «Cardenal Tabera», y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Modificación del Colegio Nacional de niños «San Fulgencio», que contará con

ocho unidades escolares de niños y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de niños, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional Cardenal Tabera».

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. El Colegio Nacional mixto que se denominaba «Luis Vives» pasa a denominarse «Pedro Simón Abril».

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. El Colegio Nacional mixto que se denominaba «Virgen de Cubas» pasa a denominarse «Luis Vives».

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Constitución del Colegio Nacional de niños «Cervantes», que contará con 10 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran las 10 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas del Colegio Nacional «San Pedro Bautista».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., Sebastián Martín-
Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8881

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1009, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Málaga.

Subestación transformadora: Tipo interior de 30 + 30 MVA., relación 132/20 KV.

Finalidad: Mejorar el servicio de la zona de la central térmica en Málaga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 22 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.432-14.

8882

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 kV., «Prolongación hasta Parayas del Circuito I de la línea Astillero-Talleres de Astillero, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será alimentar la factoría de «Equipos Nucleares, S. A.». Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica.

Origen: Apoyo número 11 de la línea a 55 kV. Astillero-Tasa I.